



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

6 DE NOVIEMBRE DE 2023

No. 1229

Í N D I C E

PODER EJECUTIVO

Este ejemplar se acompaña de un anexo digital

Jefatura de Gobierno

- ◆ Acuerdo por el que se expide el Plan Integral de Manejo del Centro Histórico de la Ciudad de México 2023-2028 5

Secretaría de Gobierno

- ◆ Declaratoria por la que se determina como Causa de Utilidad Pública el mejoramiento de los Centros de Población a través de la ejecución de un Programa de Vivienda de Interés Social y Popular en el predio identificado registralmente como casa número 68 de las calles de Ruíz de Alarcón hoy Molinos del Campo, en Tacubaya, Distrito Federal inmueble situado en Distrito Federal, de conformidad con el Folio Real 1422701 expedido por el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, actualmente calle Gobernador Francisco Molinos del Campo número 68, colonia San Miguel Chapultepec I sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11850, Ciudad de México (segunda publicación) 72

Secretaría de Administración y Finanzas

- ◆ Convenio de coordinación N° 214/PEMC/012/2023 para el otorgamiento de Recursos Federales del Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y los Catastros, que celebran por una parte, el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Gobierno de la Ciudad de México 75

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Secretaría de Desarrollo Económico

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los enlaces digitales donde podrán ser consultados el Manual de integración y funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, con el número de registro MEO-SAAPS-SEDECO-23-44AA4787 y su anexo jurídico 87

Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

- ◆ Resolución para la aplicación del Sistema de Transferencia de Potencialidades del desarrollo urbano (predio receptor), para el predio ubicado en la Av. Paseo de la Reforma número 445, colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06500, con número de folio SEDUVI/DGOU/STP-R/002/2023 88
- ◆ Resolución para la aplicación del Sistema de Transferencia de Potencialidades del desarrollo urbano (predio receptor), para el predio ubicado en la Av. Michoacán número 21, colonia Hipódromo, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06100, con número de folio SEDUVI/DGOU/STP-R/003/2023 101
- ◆ Resolución para la aplicación del Sistema de Transferencia de Potencialidades del desarrollo urbano (predio receptor), para el predio ubicado en la calle Chilpancingo número 57, colonia Hipódromo, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06100, con número de folio SEDUVI/DGOU/STP-R/004/2023 112

Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa de Certificación de Edificaciones Sustentables de la Ciudad de México 123
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Programa de manejo del área natural protegida de la Ciudad de México con categoría zona de protección especial la porción del paraje denominado “Tempiluli” 147

Secretaría de Obras y Servicios

- ◆ Acuerdo por el que se actualizan las Normas Técnicas Complementarias del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal que se indican 202

Secretaría de Seguridad Ciudadana

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria para participar en el proceso de reclutamiento, selección e ingreso de aspirantes a la Policía de Proximidad de la Secretaría, en el perfil de Analista Táctico 206
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria para participar en el proceso de reclutamiento, selección e ingreso de aspirantes a la Policía de Proximidad de la Secretaría, en el perfil de Investigador 211
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la actualización del trámite “Solicitud o renovación de credencial y tarjetón para personas con discapacidad”, y del servicio “Asistencia integral (psicológico, jurídico, trabajo social, tanatológico)” 216

Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Nota Aclaratoria a la Convocatoria del programa “Economía social de la Ciudad de México” ejercicio fiscal 2023, para su subprograma “Impulso popular”, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 12 de octubre de 2023 224

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Convenio de Extinción de Convenio de Suplencia, que celebraron los Licenciados Víctor Hugo Gómez Arnáiz, titular de la Notaría número 84 de la Ciudad de México y Luis Enrique Torres y Ortiz, titular de la Notaría número 189 de la Ciudad de México 226

Continúa en la Pág. 3

Viene de la Pág. 2

ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

Agencia de Protección Sanitaria

- ◆ Acuerdo por el que se habilitan días inhábiles, para la ejecución de los actos administrativos que se indican 227

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Instituto para la Seguridad de las Construcciones

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Manual específico de operación del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos, con número de registro MEO-COTECIAD-ISC-23-448E0DBF 228

ALCALDÍAS

Alcaldía en La Magdalena Contreras

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la acción social denominada “Bienestar animal” para el ejercicio fiscal 2023 229
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la acción social denominada “Promoción de los derechos LGBTTT” para el ejercicio fiscal 2023 237
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la acción social denominada “Reactivación económica a negocios”, para el ejercicio fiscal 2023 247
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la acción social denominada “Uniformes deportivos” para el ejercicio fiscal 2023 255

Alcaldía en Milpa Alta

- ◆ Nota Aclaratoria al *Aviso mediante el cual se da a conocer la Convocatoria del programa social “Proyectos productivos con valor para el bienestar” ejercicio presupuestal 2023*, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, del día 30 de agosto de 2023 261
- ◆ Nota Aclaratoria al *Aviso Mediante el cual se dan a conocer los Lineamientos de operación de la acción social denominada “Turismo con valores para el bienestar”*, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 1155, el día 25 de julio de 2023 262
- ◆ Nota Aclaratoria al *Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de operación del programa social “Proyectos productivos con valor para el bienestar” ejercicio presupuestal 2023*, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 1049 Tomo I, el día 21 de febrero de 2023 264

Alcaldía en Xochimilco

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer las modificaciones de las *Reglas de operación del programa social de “Animales de corral y de traspatio”*, para el ejercicio 2023, publicadas el 31 de enero de 2023 265

PODER JUDICIAL

Consejo de la Judicatura

- ◆ Aviso 1/2023 relativo al Acuerdo Plenario 09-28/2023 267

Continúa en la Pág. 4

Viene de la Pág. 3

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ♦ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitación Pública Nacional número CDMX/SOBSE/DGAF/DRMAS/LPN/S/030/2023.- Convocatoria 031.- Contratación de la prestación de servicios para la operación y mantenimiento de la planta Gustavo A. Madero, para el manejo de residuos sólidos con el fin de obtener material reciclable y la supervisión técnica administrativa del mismo 268
- ♦ **Red de Transporte de Pasajeros.-** Licitación Pública número RTP/LPN-E005/2023.- Convocatoria No. E-005/2023.- Enajenación de aproximadamente 18,100 kilogramos de acumuladores de desecho que se generarán en los módulos 271

EDICTOS

- ♦ Juicio Ordinario Mercantil.- Expediente número 969/2019 (primer publicación) 273
- ♦ **Aviso** 274

ALCALDÍAS

ALCALDÍA EN LA MAGDALENA CONTRERAS

GUADALUPE BERNAL ESTRADA, DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS, con fundamento en los artículos 52 numerales 1 y 4; y 53 apartado A numerales 1, 2 fracción XIII, apartado B numerales 3 inciso a) fracciones XXXV y XXXVII, inciso b) fracción XV; artículos 1, 3, 4, 6, 8, 9, 29 fracción X, 30, 35, 134-BIS y 199 Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 3 fracción I, 4, 7 y 39 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 123 y 128 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; así como en el Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico de los Lineamientos para la Programación de Acciones Sociales 2023 publicado en la Gaceta Oficial de fecha 5 de diciembre de 2022; y del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas facultades en el titular de la Dirección General de Desarrollo Social de la Alcaldía La Magdalena Contreras, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 11 de abril de 2022; y,

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo 53, apartado B, numeral 3, inciso a), fracción XXXIV de la Constitución Política de la Ciudad de México, las personas titulares de las Alcaldías tienen como atribución, ejecutar en su demarcación territorial programas de desarrollo social, tomando en consideración la participación ciudadana, así como políticas y lineamientos que emita el Gobierno de la Ciudad de México.

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 20 Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, son finalidades de las Alcaldías, entre otras: Promover la convivencia, la economía, la seguridad y el desarrollo de la comunidad que habita en la demarcación; Impulsar en las políticas públicas y los programas e Implementar medidas para que progresivamente se erradiquen las desigualdades, la pobreza y se promueva el desarrollo sustentable, que permita alcanzar una justa distribución de la riqueza y el ingreso, en los términos previstos en la Constitución Local.

Que, el artículo 20 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, dispone que las personas titulares de las Alcaldías tienen atribuciones exclusivas en las siguientes materias: gobierno y régimen interior, obra pública, desarrollo urbano y servicios públicos, movilidad, vía pública y espacios públicos, desarrollo económico y social, cultura, recreación y educación, asuntos jurídicos, rendición de cuentas, protección civil y, participación de derecho pleno en el Cabildo de la Ciudad de México, debiendo cumplir con las disposiciones aplicables a este órgano.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la precitada Ley, para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades ejecutivas, las personas titulares de las Alcaldías se auxiliarán de unidades administrativas. Las personas servidoras públicas titulares de las referidas Unidades Administrativas ejercerán las funciones propias de su competencia y serán responsable por el ejercicio de dichas funciones y atribuciones contenidas en la Ley y demás ordenamientos jurídicos.

En mérito de lo expuesto y fundado, he tenido a bien emitir el siguiente:

Aviso por el cual se dan a conocer los lineamientos de la Acción Social denominada “Bienestar Animal” para el Ejercicio Fiscal 2023 a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social de la Alcaldía La Magdalena Contreras.

1. Nombre de la Acción Social.

Bienestar Animal.

2. Tipo de Acción Social.

2.1 Servicios.

2.2 Transferencias económicas.

3. Entidad Responsable.

3.1 Alcaldía La Magdalena Contreras.

3.2 Dirección General de Desarrollo Social. (Supervisión)

3.3 Coordinación de Servicios de Salud (coordinación y monitoreo)

3.4 Jefatura de Unidad Departamental de Protección Animal (Ejecución).

4. Diagnóstico

4.1 Antecedentes, Problema o Necesidad Social que atiende la Acción.

Según el ENBIARE 2021 el cuál se llevó a cabo del 3 de junio al 23 de julio de 2021, a nivel de hogares, 69.8% cuenta con algún tipo de mascotas. En total se tiene un acumulado de 80 millones de mascotas: 43.8 millones de ellas son caninos, 16.2 millones felinos y 20 millones una variedad miscelánea de otras mascotas pequeñas, pudiendo derivar en la transmisión de enfermedades por perros y gatos hacia los humanos.

En este sentido, esta Acción Social se encuentra dirigido a los habitantes de la Alcaldía La Magdalena Contreras que tienen animales de compañía, con la finalidad de fomentar una tutela responsable, prevenir enfermedades zoonóticas, mejorar la calidad de vida de los animales de compañía y contribuir a la economía de la población vulnerable y cuya economía se vea afectada por solventar tratamientos y/o procedimientos médicos veterinarios.

Las causas centrales del problema público es en mayor medida la falta de recursos económicos para acceder a tratamientos y/o procedimientos médicos veterinarios, falta de conciencia de los tutores de animales de compañía, así como la carencia de profesionales en salud animal que dirijan de manera asertiva la información relacionada a la tutela responsable, el aumento descontrolado de la población canina y felina, resultando en el incremento de la incidencia de enfermedades zoonóticas; incremento del fecalismo por parte de animales de compañía en situación de calle o debido a la indiferencia en el manejo de las excretas por parte de los tutores, incidencia de enfermedades infectocontagiosas propias de los animales de compañía, e incremento del número de agresiones a seres humanos por parte de animales de compañía que se encuentren en situación de calle.

4.2 Justificación y Análisis de Alternativas.

La presente Acción social busca colaborar en la promoción de la tutela responsable de animales de compañía y a la prevención de enfermedades zoonóticas a través del acercamiento de los servicios médicos veterinarios a la población habitante de la Alcaldía La Magdalena Contreras.

De acuerdo con un estudio realizado por la Clínica Veterinaria de la Alcaldía en conjunto con el Departamento de Medicina Preventiva y Salud Pública de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad Nacional Autónoma de México, a diciembre de 2017, de la población que accede a los servicios de la clínica: 35 de cada 100 personas desconocen lo que representa una enfermedad zoonótica, 10 de cada 100 no utilizan un método de contención para el paseo de sus animales de compañía, 17 de cada 100 no recogen las excretas de sus animales de compañía, el 85.93 % de la población canina y felina se encuentra inmunizada contra la rabia, y solamente el 57 % de la población canina y felina se encuentran esterilizados, de los cuales el 66.67 % de la cobertura quirúrgica para la esterilización, es decir, 67,755 animales de compañía, lo cual se traduce en 25,747 tutores responsables de animales de compañía; llevó a cabo en las instalaciones de la clínica o en los módulos itinerantes de las jornadas de esterilización que realiza la alcaldía.

Por otro lado, se identificó que la relación animal de compañía-casa fue de 3 perros o gatos por cada domicilio encuestado. Este hecho recalca la importancia de los servicios brindados en la Clínica Veterinaria de la Alcaldía de La Magdalena Contreras a través de esta Acción Social, el cual coadyuva al cumplimiento de la normatividad aplicable en materia de tutela responsable de animales de compañía y a la prevención de enfermedades zoonóticas, ya que de la población que accede a los servicios ofertados, el 60 % radican en zonas con muy bajo y bajo índice de desarrollo social.

Brindar el servicio de esterilización gratuita se elige como la alternativa más eficiente para coadyuvar a evitar el abandono de los animales de compañía con todas las consecuencias positivas que esto implica.

4.3 Participación Social.

La participación ciudadana es una parte vital para la ejecución de esta acción social, ya que solo con la cooperación y participación de los tutores de animales de compañía se podrá llevar a efecto.

4.4 Análisis de similitudes y coordinación con Acciones o Programas Sociales del Gobierno central de la Ciudad de México y/o Alcaldías.

Esta Acción Social no se ejecuta de manera conjunta con ninguna dependencia, órgano desconcentrado, organismo descentralizado, alcaldía o entidad.

Del mismo modo las jornadas referentes a la presente Acción Social se llevarán a cabo en fechas distintas a las jornadas que pudiera otorgar el Gobierno de la Ciudad de México.

5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias.

5.1 De acuerdo a los datos estadísticos del INEGI (Censo 2020) es de 247,722 habitantes de la Alcaldía La Magdalena Contreras, un estimado de 66,925 hogares, lo cual nos representa un total de 3.7 personas por hogar. Además, el 57% de los hogares cuentan con un perro, es decir como población objetivo se estima 38,147 tutores de animales de compañía de pequeñas especies (perros) en el mismo orden de ideas el 19% de los hogares cuentan con un gato, un aproximado de una población objetivo de 12,716 tutores de animales de compañía de pequeña especie (gatos), por lo que en total aproximadamente la población objetivo se estima en 50 ,863 tutores de animales de compañía de pequeñas especies (perros y gatos).

Debido a que la presente Acción Social no cuenta con los recursos presupuestarios para atender al universo de la población objetivo, se estima realizar 440 esterilizaciones de perros o gatos beneficiando hasta a 480 tutores.

Es de suma importancia recalcar que muchos hogares tienen más de una mascota, por lo que el servicio de esterilización se brindará para cada uno de los animales de compañía que presenten.

5.2 La focalización para la incorporación a la Acción Social se atenderá al preponderar a la población habitante de las colonias de Muy bajo y Bajo Índice de Desarrollo Social, de acuerdo a los datos del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (EVALÚA).

6. Objetivos generales y específicos.

6.1 Objetivo general.

Promover la tutela responsable de animales de compañía, prevenir enfermedades zoonóticas y evitar el abandono a través de la prestación de servicios médicos veterinarios para la esterilización de perros y gatos de la población habitante en la demarcación de la Alcaldía La Magdalena Contreras.

6.2 Objetivos específicos.

- Realizar hasta 480 protocolos quirúrgicos (esterilización) para animales de compañía (perros o gatos).

7. Metas.

Brindar el servicio de esterilización hasta a 480 animales de compañía, habitantes de la demarcación de la Alcaldía La Magdalena Contreras. Atendiendo preferentemente las zonas con bajo y muy bajo índice de desarrollo social, logrando una cobertura de 0.03% del total de la población objetivo.

8. Presupuesto.

Concepto	Beneficiarios	Ministraciones	Monto por ministración	Total, por beneficiario	Total
Gastos de Operación (Material e insumos)	480	única	\$500,000.00	No aplica	\$500,000.00 (quinientos mil pesos)
PRESUPUESTO TOTAL					\$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 MN)

El material y los insumos a los que se refiere este apartado considerará los medicamentos y el material de cirugía y curación necesarios para la implementación de la línea de acción de acuerdo con lo siguiente:

	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	TOTAL
1	ESTUCHES DE DISECCIÓN COMPLETOS PARA CIRUGIA MAYOR	3	\$1,000.00	\$3,000

2	HOJAS PARA RASURAR DE 4.8 X 2.6 CM, CAJA CON 10 PIEZAS	50	\$30.00	\$1,500
3	HOJAS PARA BISTURI DEL NUMERO 4, CAJA CON 100 PIEZAS.	4	\$408.85	\$1,635.40
4	SUTURAS DE CATGUT CROMICO 2-0, CAJA CON 12 SOBRES.	25	\$835.59	\$20,889.75
5	SUTURAS DE CATGUT CROMICO 0-0, CAJA CON 12 SOBRES.	20	\$835.59	\$16,711.80
6	SUTURAS DE CATGUT CROMICO. 1,0, CAJA CON 12 SOBRES.	25	\$835.59	\$20,889.75
7	GUANTES DE LATEX TALLA GRANDE,CAJA CON 100 PIEZAS.	4	\$347.57	\$1,390.28
8	TORUNDAS DE ALÑGODÓN EN BOLSA DE 500 GRAMOS.	35	\$126.20	\$4,417.00
9	GASAS SECA DE 10 X10 CM, PAQUETE CON 200 PIEZAS	13	\$278.60	\$3,621.80
10	AGUA OXIGENADA DE 500 ML. ANTISEPTICO Y GERMICIDA.	120	\$30.66	\$3,679.20
11	JABON QUIRURGICO DE 3.75 LITROS , DESINFECTANTE QUE ACTÚA SOBRE UNA GRAN VARIEDAD DE BACTERIAS, LA SOLUCIÓN SE USA PARA DESINFECCIÓN AL OPERAR.	9	\$310.00	\$2,790.00
12	ALCOHOL ETÍLICO, BIDON DE 20 LITROS.	2	\$1,113.00	\$2,226.00
13	YODO DE 3.75 LITROS, LA SOLUCIÓN SU USA AL OPERAR.	9	\$1,092.00	\$9,928.00
14	JERINGA ESTERIL CON AGUJA DESECHABLE 1 ML.CAJA CON 100 PIEZAS.	4	\$509.03	\$2,036.12
15	JERINGA ESTERIL CON AGUJA DESECHABLE 3 ML.CAJA CON 100 PIEZAS.	4	\$294.01	\$1,176.04
16	ZOLETIL 100%, SOLUCIÓN INYECTABLE DE 5 ML, CAJA CON 1 VIAL DE LIOFILIZADO Y 1 VIAL DE DISOLVENTE DE 5 ML.	61	\$940.80	\$57,388.80
17	XILACINA10% SOLUCIÓN INYECTABLE DE 50 ML, FRASCO DE 50ML.	40	\$237.00	\$9,480
18	SHOTAPENT L-ASUSPENSIÓN INYECTABLE DE 100 ML,CAJA CON FRASCO DE 100 ML.	35	\$1,113.60	\$38,976.00
19	DOPRAM V INYECTABLE DE 20 ML, CAJA CON FRSCO 20 ML.	30	\$950.64	\$28,519.20
20	MELOXIVET SOLUCIÓN INYECTABLE DE 20 ML,CAJA CON FRASCO DE 20 ML.	30	\$884.00	\$26,520
21	HISTAFIN ANTIHISTAMINICO SOLUCIÓN INYECTABLE DE 30 ML, CAJA CON FRSCO 30 ML.	30	\$210.80	\$6,324
22	ALUSPRAY, BOTE 210 ML.	20	\$651.78	\$13,035.6

23	PENIMOX L.A. SOLUCIÓN INYECTABLE DE 100 ML, CAJA CON FRASCO DE 100 ML.	30	\$991.20	\$29,736.00
24	FRICARDIL SOLUCIÓN INYECTABLE DE 50 ML, CAJA CON FRASCO DE 50 ML.	20	\$924.80	\$18,496
25	DEXALOTONG FORTE SOLUCIÓN INYECTABLE DE 100 ML, CAJA CON FRASCO DE 100 ML.	30	\$516.80	\$15,504
26	HEMOSIN-K DE 10 MG/10M SOLUCIÓN INYECTABLE CAJA CON 3 FRASCOS DE ÁMPULA DE 2 ML CON SOLUCIÓN "A" Y 3 AMPOLLETAS DE 2 ML CON SOLUCIÓN "B"	15	\$736.10	\$11,041.5
SUBTOTAL				\$358,951.04
IVA				\$57,432.16
TOTAL				\$416,383.20

Después de un análisis para la realización de esta Acción Social, la Alcaldía de La Magdalena Contreras realizó un estudio para determinar los costos unitarios, tal y como se establece en el artículo 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, asegurándose que estos sean al mejor costo para su competitividad, de acuerdo a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, transparencia, economía, integridad y competencia.

“El Consejo de Evaluación de la Ciudad de México no tiene atribuciones para verificar los costos unitarios de cada material e insumo”.

Los materiales considerados dentro de los gastos de operación serán administrados por el área ejecutora a fin de garantizar el cumplimiento de metas, de igual forma serán resguardados por la Alcaldía de la Magdalena Contreras.

9. Temporalidad.

Inicio: Noviembre de 2023

Término: Diciembre de 2023

10. Requisitos Específicos del Tutor.

10.1 Requisitos

10.1.2 Para usuarios (tutores de animales de compañía):

- Tener domicilio en la Demarcación de la Alcaldía La Magdalena Contreras.
- Requisitar el formato de Solicitud de Ingreso que proporcionará la JUD de Protección Animal.
- Tener al menos 18 años cumplidos a la fecha de solicitud.
- Ser tutor del animal de compañía que será sometido al procedimiento de esterilización (presentar cartilla de vacunación o carta bajo protestas de decir verdad ser tutor del animal de compañía)

10.2 Documentación para tutores.

- Identificación oficial con fotografía y firma vigentes del solicitante (credencial de elector, licencia de conducir, cédula profesional, pasaporte o cartilla del servicio militar nacional).
- Comprobante de domicilio (No mayor a tres meses de antigüedad): Boleta de cobro del impuesto predial, recibos de servicios de luz, gas, televisión de paga, internet, teléfono o agua; o constancia de residencia emitida por la Alcaldía La Magdalena Contreras (Solo en caso de no estar explícitamente especificado el domicilio en la identificación oficial presentada)
- Clave Única de Registro de la Población (CURP) de la persona solicitante. (Únicamente en caso de no estar especificado en la Identificación Oficial Vigente).
- Formato de Solicitud de Ingreso debidamente requisitado que será proporcionado por la JUD de Protección Animal.

La documentación se entregará en fotocopia legible en el tiempo y los lugares establecidos en la convocatoria. La documentación que sea entregada en fecha, área o a persona distinta a la estipulada se tendrá como no presentada. El llenado y entrega de los formatos de solicitud, así como los documentos requisitos no garantiza ser beneficiario de la Acción Social, únicamente ingresar al proceso de selección de la misma.

11. Criterios de elección de la población, Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal.

11.1 Criterios de elegibilidad

Debido a que la Acción social no puede alcanzar la plena cobertura y las solicitudes implican recursos mayores a los disponibles, se establecen los siguientes criterios con los que se priorizará la inclusión de las personas a la Acción Social:

1. Todas las colonias de la Demarcación serán consideradas para el otorgamiento de apoyos, no obstante, en igualdad de circunstancias y valoraciones, se dará preferencia a las solicitudes de habitantes de colonias con Índice de Desarrollo Social Muy bajo y bajo.
2. En caso de que la cantidad de solicitudes sea mayor a la cantidad de apoyos disponibles, se deberá integrar un listado con los folios para cada aspirante que cumpla con los requisitos de acceso. Entre los potenciales beneficiarios que hayan realizado la inscripción y cumplan con los requisitos de acceso se deberá realizar un sorteo para la asignación de los bienes que se otorgarán por medio de la acción social. En el sorteo realizado deberá estar presente un representante de la Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México.

12. Operación de la Acción

12.1 Todos los formatos y trámites son gratuitos para las personas solicitantes

12.2 Las actividades y procedimientos internos de control que se realizarán para garantizar la implementación de los servicios serán las siguientes:

La Dirección General de Desarrollo Social supervisará que las siguientes actividades se realicen en tiempo y forma a través de sus Unidades Administrativas.

1. Publicar la convocatoria en los medios establecidos
2. Recibir las solicitudes con los documentos requeridos.
3. Otorgar un número de registro que servirá para corroborar el orden de entrega de documentación.
4. Integrar expedientes
5. Revisar cada una de las solicitudes
6. Elaborar una relación con los solicitantes que hayan cumplido con los requisitos incluidos los criterios de selección.
7. Así mismo deberá elaborar un documento que justifique cada uno de los casos calificados como desfavorables.
8. Una vez seleccionados los beneficiarios calificados como favorables, se les realizará el servicio a través de un prestador de servicios.
9. La Dirección General de Desarrollo Social a través de sus unidades administrativas, se encargará de procesar la documentación necesaria para comprobar la entrega del servicio, así como de los diversos instrumentos de recolección de datos.
10. Durante la implementación de las actividades, la Dirección General de Desarrollo Social a través de sus Unidades Administrativas tomará evidencia fotográfica e integrará las memorias digitales para la Acción Social.

12.3 Los servicios brindados a través de esta línea de acción se otorgarán a los solicitantes a través de las jornadas que para tal efecto serán programadas, los días miércoles y sábados en un horario de 09:00 a 18:00 horas, dentro de los meses de septiembre, octubre y noviembre 2023, en la Clínica Veterinaria de la Alcaldía La Magdalena Contreras, ubicada en Avenida San Jerónimo S/N Col. Huaytla, C.P. 10360.

13. Difusión.

13.1 Se darán a conocer los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que los (as) interesados (as) puedan acceder al disfrute de los beneficios de la Acción Social, mediante convocatoria que se hará a través de los siguientes medios:

1. Publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
2. En las redes sociales oficiales de la Alcaldía La Magdalena Contreras.
3. En el sitio web: <https://mcontreras.gob.mx>

14. Padrón de Beneficiarios o listado de identificación de personas beneficiarias.

Los datos solicitados a los participantes de la Acción Social para la integración del padrón serán cuando menos los siguientes:

Nombre completo; Lugar y fecha de nacimiento; Sexo; Edad; Pertenencia étnica; Grado máximo de estudios; Tiempo de residencia en la Ciudad de México; Domicilio; Ocupación; y Clave Única de Registro de Población.

Todos los datos personales y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; y en la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados de la Ciudad de México.

15. Criterios de exigibilidad, inconformidad, rendición de cuentas.

El ciudadano que desee reclamar su inclusión, inconformidad o rendición de cuentas de la Acción Social, lo podrá hacer de la forma siguiente:

Presentar su requerimiento mediante escrito libre con el Titular de la Dirección General de Desarrollo Social de la Alcaldía La Magdalena Contreras; el documento deberá ser entregado en las oficinas del servidor público referido, ubicadas en Álvaro Obregón 20, Col. Barranca Seca, C.P. 10580, Tel. 55 54 49 61 32 en Horario de 9:00 a 15:00 horas.

Los requerimientos sobre la Acción Social los podrá realizar el (la) solicitante, si considera que se le excluye, incumple o contraviene, las disposiciones previstas en la Ley y/o los presentes Lineamientos.

Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:

- Nombre, domicilio y en su caso número(s) telefónico(s) de la solicitante que presenta la queja.
- Motivo del requerimiento.
- Descripción precisa del hecho que lo motivó.

Una vez interpuesto el requerimiento, la Dirección General de Desarrollo Social dará el seguimiento y emitirá respuesta en un plazo no mayor a 10 días hábiles.

En caso de inconformidad con la respuesta recibida, las personas solicitantes pueden dirigirse al Órgano Interno de Control en la Alcaldía La Magdalena Contreras ubicada en Río Blanco s/n Col. Barranca Seca, C.P. 10580, Tel. 55 54 49 6112 para manifestar sus inconformidades.

En caso de que la dependencia o entidad responsable de la Acción Social no resuelva el requerimiento, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de la Acción Social o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarse a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

Para evitar efectos económicos negativos en la población que requiera suscribir quejas o inconformidades respecto a la Acción Social, pueden hacerlo mediante llamada telefónica a las oficinas referidas. El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (800 433 2000).

16. Evaluación y monitoreo.

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia/ Periodo de cálculo	Meta	Medios de Verificación
Propósito	La población beneficiada fomenta en su vida el bienestar y salud de sus animales de compañía.	Nivel de satisfacción en beneficiarios de apoyos	Número de personas programadas (Población Objetivo)/ número de beneficiarios *100	Porcentaje	Cuatrimestral Septiembre-Diciembre 2023	100%	Encuesta de satisfacción a los beneficiarios de los apoyos

Componente	Incentivar a la población al bienestar animal y de salud pública de sus animales de compañía	Porcentaje de cumplimiento de metas	Número de esterilizaciones programadas / Número de esterilizaciones cumplidas *100	Porcentaje	Cuatrimstral/ Septiembre-Diciembre 2023	100%	Padrón de beneficiarios
Actividad	Otorgamiento de servicio de esterilización a perros y gatos de la demarcación.	Porcentaje de Actividades realizadas	Esterilizaciones realizadas/Esterilizaciones programadas * 100	Porcentaje	cuatrimstral/Septiembre- Diciembre 2023	100%	Encuesta de satisfacción

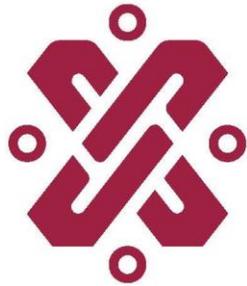
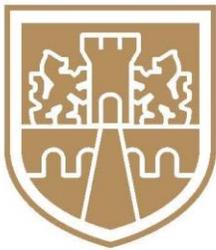
TRANSITORIO

ÚNICO. – Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a los 30 días de octubre del 2023

(Firma)

**GUADALUPE BERNAL ESTRADA
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS**



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México
MARTÍ BATRES GUADARRAMA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
Yael RAMÍREZ BAUTISTA

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR ULISES RODRÍGUEZ INIESTA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2, 390.00
Media plana.....	\$ 1, 285.00
Un cuarto de plana	\$ 800.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor

(Costo por ejemplar \$73.00)